



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 255 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2013.

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 117-2013-C/CPP, de fecha 22 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen del Visto, se acuerda regresar a la Comisión de Economía y Administración el Dictamen Nº 036-2013-CEYA/MPP, que recomienda se declare procedente la solicitud de venta directa del terreno, a favor de la señora Rosa Angélica Pasache de Alcas, del inmueble ubicado en el lote 7 Barrio Sur, cuya área es de 39.10 m², debiendo cancelar el importe de S/. 21,266.49 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES) en el que se incluye el 5% correspondiente a los gastos administrativos, con la finalidad de que se emita nuevo dictamen previa las opiniones de la Oficina de Fiscalización, la Gerencia Territorial y la División de Control Urbano;

Que, con Proveído de fecha 11 de junio de 2013, la Gerente Territorial y de Transporte remite el expediente a la Oficina de Planificación Urbana y Rural para que emita el informe solicitado;

Que, con Acta de Constatación G-0003637 la Oficina de Fiscalización y Control señala que en atención al Acuerdo Municipal Nº 117-2013-C/CPP, se ha verificado que el lote indicado (39.10 m²) se encuentra físicamente consolidado dentro de la manzana no afectando la sección de veredas y pistas, pues se encuentra alineado con los predios colindantes. Asimismo, como referencia de la ubicación del predio es actual Av. Don Bosco esquina con calle Junín Barrio sur;

Que, con Informe Nº 969-2013-DHyEU-OPUyR/MPP el Jefe de la División de Habitación y Expansión Urbana señala que se cuenta con el informe técnico completo Nº 294-2013-RCV.DHyEU el técnico de esta División Sr. Reynaldo Calderón Valladolid, detalla la situación actual del lote en mención, concluyendo que es conforme, adjuntando para tal efecto copia del plano de lotización y copia de la Ficha Nº 8358 Partida Nº 02000121 de la SUNARP;

Que, con Informe Nº 1771-2013-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que las áreas técnicas han cumplido con realizar las opiniones correspondientes y habiendo emitido su Gerencia el Informe Nº 652-2013-GAJ/MPP el mismo que ratifica en todo su contenido, opinando se continúe con el trámite respectivo hasta la emisión del dictamen de la Comisión de Economía y luego sea puesto a consideración del Pleno a fin de que conforme a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 proceda a determinar lo pertinente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 074-2013-CEYA/MPP, de fecha 21 de octubre de 2013, recomienda se declare procedente la solicitud de venta directa del terreno, a favor de la señora Rosa Angélica Pasache de Alcas, del inmueble ubicado en el lote 7 Barrio Sur, cuya área es de 39,10 m², debiendo cancelar el importe de s/.21,266.49 (veintiún mil doscientos sesenta y seis con 49/100 nuevos soles) en el que se incluye el 5% correspondiente a los gastos administrativos;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente la solicitud de venta directa del terreno, a favor de la señora Rosa Angélica Pasache de Alcas, del inmueble ubicado en el lote 7 Barrio Sur, cuya área es de 39,10 m², debiendo cancelar el importe de S/.21,266.49 (veintiún mil doscientos sesenta y seis con 49/100 nuevos soles) en el que se incluye el 5% correspondiente a los gastos administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina de Margesí de Bienes y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA